



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL POR ANTIGÜEDAD

RECEPCION FINAL N° 285 / 2012

FECHA : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO Y BODEGA**

ubicado en **ELEUTERIO RAMIREZ**

N° 647

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **ANA MARIA RAZZOUK NALLAR**

R.U.T. N° 6.418.764-3

Rol **116-4**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	221,99 M²
2° piso	221,99 M²
3° piso	221,99 M²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	665,97 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°918 DEL 20.08.2012
Certificado N°918 DEL 20.08.2012
Certificado N°3294452 DEL 31.08.2012
Certificado N°225 DEL 06.09.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final por antigüedad corresponde a la regularización de edificación antigua de tres pisos, ubicada en calle Eleuterio Ramírez N°647, de propiedad de Doña Ana María Razzouk Nallar, con la siguiente superficie aprobada:

Superficie 1er. Piso	: 221,99 M2
Superficie 2do. Piso	: 221,99 M2
Superficie 3er. Piso	: 221,99 M2
<hr/>	
TOTAL	665,97 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

ESP/rsev